



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 18 de febrero de 2010 (23.02)  
(OR. en)**

**6576/10**

**SOC 125  
ECOFIN 109**

**NOTA**

---

de:	Comité de Empleo
a:	Comité de Representantes Permanentes (1. <sup>a</sup> parte)/Consejo EPSCO
Asunto:	Preparación del Consejo Europeo de 25 y 26 de marzo de 2010 (Estrategia Europea para el Crecimiento y el Empleo): - Contribución del Comité de Empleo al Consejo EPSCO del 8 de marzo de 2010 por lo que respecta a la Estrategia "UE 2020"

---

Se adjunta a la atención de las Delegaciones una contribución del Comité de Empleo con vistas a la sesión del Consejo EPSCO del 8 de marzo de 2010.



## Comité de Empleo

### **Estrategia “UE-2020” - Acciones consecutivas al Consejo extraordinario de febrero**

*Papel de la Estrategia Europea de Empleo y del Consejo EPSCO en la futura*

*Estrategia para el Crecimiento y el Empleo*

CONTRIBUCIÓN DEL COMITÉ DE EMPLEO

Tras haber tomado nota de los debates en el Consejo Europeo extraordinario del 11 de febrero, el Comité de Empleo confirma su parecer sobre la futura Estrategia reflejado en el dictamen refrendado por el Consejo EPSCO de noviembre de 2009<sup>1</sup> y en su contribución a la consulta de la Comisión<sup>2</sup>.

#### **Aspectos centrales de la futura Estrategia**

- El Tratado de Lisboa estipula que la Unión debe tender al pleno empleo y al progreso social, como se refleja en la cláusula social horizontal, lo que constituye un buen motivo para reforzar las dimensiones social y de empleo en la nueva Estrategia de la UE.
- El Comité de Empleo reitera que la Estrategia Europea de Empleo debe seguir siendo uno de los componentes de la futura Estrategia de la UE, dentro de una serie limitada de objetivos y de acuerdo con los artículos 121 y 148 del Tratado. La experiencia adquirida gracias a la crisis confirma que las políticas económicas y de empleo deben reforzarse mutuamente.

---

<sup>1</sup> Doc. 15529/09.

<sup>2</sup> Respuesta del Comité de Empleo a la consulta de la Comisión sobre la futura Estrategia "UE 2020" (adjunta).

- El Comité de Empleo ha destacado en sucesivas ocasiones que la debilidad de la actual Estrategia de Lisboa se sitúa más en la integración, coordinación y aplicación de las políticas que en la formulación de prioridades. Por tanto, la nueva Estrategia deberá reforzar el equilibrio y la coherencia entre las políticas económica, social y ambiental. Además, deberá reforzarse la dimensión exterior de la Estrategia.

### **Estructura de gobernanza**

- Debe reforzarse el papel fundamental del Consejo EPSCO en el proceso de gobernanza de la futura Estrategia, tanto por lo que respecta a las cuestiones de las que es responsable como respecto a la integración del pilar de empleo en otros pilares de la Estrategia. Dentro de su ámbito fundamental de experiencia el Consejo EPSCO deberá garantizar que las cuestiones relativas a la dimensión social y al empleo en la UE sean efectivamente trasladadas al Consejo Europeo.
- La crisis subraya la importancia de coordinar las diferentes políticas y medidas puestas en práctica en los Estados miembros. El método abierto de coordinación ha demostrado su potencial a la hora de incorporar los objetivos generales de la UE a las políticas concretas en los Estados miembros. Los instrumentos del método abierto de coordinación deben por tanto adaptarse y reforzarse en beneficio de la nueva Estrategia.
- Serán necesarios un diálogo y una cooperación reales entre las diferentes formaciones el Consejo y sus respectivos comités responsables de la aplicación de la futura Estrategia con el fin de establecer políticas coherentes que permitan alcanzar los objetivos de la UE y garantizar que se tienen más en cuenta las recomendaciones específicas para cada país.
- El Comité de Empleo y sus subgrupos han desarrollado continuamente metodologías para la vigilancia y el control de las políticas de empleo. Dentro de sus competencias, el Comité se declara por tanto dispuesto a respaldar al Consejo EPSCO en su tarea de vigilar con transparencia la nueva Estrategia.

- El Comité propuso unas modificaciones a la redacción de informes destinadas a mejorar la coordinación y eficacia del proceso de gobernanza. No obstante, una coordinación de los procesos mejorada garantizaría asimismo que se mantiene la perspectiva de la política de empleo, de manera adecuada y visible, en toda la Estrategia.

### **Objetivos y valores de referencia**

- El Comité de Empleo reconoce el creciente consenso sobre una serie limitada de objetivos principales que deberían poner mayor énfasis en la dimensión social y de empleo de la futura Estrategia. Los recientes trabajos del Comité de Empleo muestran que los actuales objetivos y valores de referencia para el empleo podrían mejorarse con vistas a reflejar la coherencia de las políticas económicas y sociales e indicar los objetivos y realizaciones de las políticas de empleo.
- A la espera de la propuesta de la Comisión, el Comité se remite al trabajo analítico de su Grupo de indicadores que propone como uno de los objetivos principales de la Estrategia "UE 2020" una tasa media global de empleo del 75% a escala de la UE para la población de entre 20 y 64 años de edad. Además, el Grupo de indicadores del Comité de Empleo está dispuesto a facilitar datos bien fundados para proseguir el debate, en particular sobre los objetivos complementarios para los trabajadores de más edad y las mujeres, y a investigar otros objetivos, por ejemplo, para los jóvenes en relación con las capacidades y el aprendizaje.

---



# Comité de Empleo

*El Presidente*

Bruselas, 21 de enero de 2010

**Asunto: Consulta sobre futura Estrategia "UE 2020"**

Estimado Sr. Presidente:

En nombre del Comité recibo con agrado el documento de consulta de la Comisión sobre la futura Estrategia "UE 2020" y el modo en que trata de encontrar un equilibrio adecuado a la hora de enfrentarse tanto a las consecuencias de la crisis actual como a los desafíos a largo plazo. Con vistas a respaldar a la Comisión en la redacción de su propuesta, quisiera destacar en particular cinco puntos:


- El Comité de Empleo afirma que la Estrategia Europea de Empleo debería desempeñar un papel central en la Estrategia "UE 2020". Si bien el documento de consulta de la Comisión recoge gran parte de la Estrategia Europea de Empleo, su papel en el conjunto de la Estrategia debe precisarse con claridad, así como el papel del Consejo EPSCO en el proceso de gobernanza, de conformidad con el Título IX del Tratado.
- Los objetivos clave -pleno empleo, mejorar la calidad y la productividad en el trabajo, reforzar la cohesión económica, social y territorial, competitividad, enfrentarse al cambio climático y al cambio demográfico- deben resultar más visibles en la Estrategia "UE 2020". Es necesario reforzar la dimensión del empleo y garantizar políticas coherentes y favorables al empleo en todos los ámbitos; por ello, deben incluirse en la futura Estrategia las orientaciones políticas de la Estrategia Europea de Empleo. No obstante, con vistas a reforzar la eficacia de la coordinación de las políticas, el número de directrices integradas podría reducirse con respecto a la estructura actual. En relación con la dimensión del empleo, un número menor de directrices políticas resultaría más creíble y sería más fácilmente objeto de interés común.

- La futura Estrategia "UE 2020" debe elaborarse a partir de las lecciones aprendidas del pasado. Los objetivos y valores de referencia de la UE acordados en común han demostrado ser importantes a la hora de obtener resultados; expresan un compromiso de alcanzar objetivos políticos, y de comunicar asimismo el objetivo y las realizaciones de la Estrategia Europea de Empleo. El Comité de Empleo con su amplia experiencia de los indicadores de desarrollo está dispuesto a asistir al Consejo y a la Comisión a este respecto.
- Debe alentarse la participación activa de los interlocutores sociales y demás partes interesadas con objeto de centrarse en la aplicación de la futura Estrategia en todos los países, superar las brechas en la consecución de los objetivos y reforzar la aplicación efectiva de las políticas que sostengan los objetivos de la Estrategia. Deben desarrollarse dichos incentivos en la Estrategia "UE 2020".
- Es necesario poner énfasis en particular en la necesidad de una amplia participación a escala de la UE para la consecución de las principales prioridades de la Estrategia Europea de Empleo. El Fondo Social Europeo y otros instrumentos financieros pertinentes deben apoyar directamente la consecución de las reformas conforme a los objetivos de la Estrategia Europea de Empleo.

Como parte integrante de la respuesta del Comité de Empleo, permítame también adjuntarle el Dictamen del Comité sobre la "Estrategia Europea de Empleo en el marco del Programa de Lisboa para después de 2010". El Dictamen fue refrendado por el Consejo EPSCO del 30 de noviembre pasado y refleja el parecer del Comité sobre las prioridades y la gobernanza de la futura Estrategia. Aunque su elaboración fue previa a la consulta, es pertinente en lo que respecta a la mayoría de las cuestiones que trata.

Le presento mis disculpas por esta tardía respuesta en el marco del proceso de consulta, debida al calendario del Comité de Empleo. Permítame también asegurarle que el Comité espera con interés las próximas propuestas de la Comisión sobre la futura Estrategia "UE 2020" y está dispuesto a participar activamente en la aplicación de la nueva Estrategia.

Atentamente le saluda,



Bruno Coquet